



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 012 - 2021-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA**



Chachapoyas, **20 SET. 2021**

VISTO

El Informe Técnico N.º 005-2021-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH- P, de fecha 09 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

Mediante Ley 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración, ordenada, simplificada y eficiente de los bienes del Estado.

De conformidad con el literal j) del artículo 10 del reglamento de la Ley, es atribución de las entidades aprobar el alta y baja patrimonial de sus bienes; asimismo, el numeral 5.5 de la directiva 001-2015/SBN aprobada por resolución 046-2015/SBN, establece:

Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el expediente administrativo [...].

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.1 de la Directiva N.º 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N.º 046-2015/SBN establece:

La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad [...].

En referencia a ello, el numeral 6.2.2) de la Directiva, contempla las causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre ellas, el Estado de Chatarra.

Asimismo, el numeral 6.2.3) de la Directiva dispone que la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará el informe técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme, la OGA emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad.

Que, la Directiva N.º 001-2016-GRA-HRVFCH/UL-P "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas" en el capítulo V: Disposiciones Generales, inciso 5.1 Informe Técnico, establece que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, el área de Patrimonio elaborará y suscribirá el Informe Técnico, indicando detalles técnicos de los bienes y además precisar el beneficio económico y social que representa





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 012 - 2021-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA**



al estado el procedimiento propuesto.

Que, mediante Informe Técnico N.º 005-2021-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH- P, de fecha 09 de septiembre de 2021, la responsable del Área de Patrimonio de este nosocomio, propone la BAJA de Dos (02) bienes muebles, por causal de Estado de Chatarra, cuyo valor neto es S/2.00 (Dos con 00/100 Soles).

De conformidad con lo previsto en la Ley 29151, que crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Directiva 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución 046-2015/SBN, modificado por Resolución 084-2018/SBN, las facultades que confiere la Resolución Directoral N.º 004-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE; y, Contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Economía, Unidad de Logística y Área de Patrimonio del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la BAJA de DOS (02) BIENES MUEBLES, por causal de Estado de Chatarra, cuyo valor neto es S/2.00 (Dos con 00/100 Soles) de propiedad de esta entidad, el mismo que se detalla a continuación:

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO (1) (2)				ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ACTUALIZADO			CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	SERIE	Fecha Adquisicion			VALOR INICIAL	DEP. ACUM	VALOR NETO	
1	SECADORA ELECTRICA PAR	252292430001	CENTROMA	S/M	S/SERIE	31/12/1964	MUY MALO	1503.020902	2,485.00	2,484.00	1.00	CHATARRA
								SUB TOTAL	2,485.00	2,484.00	1.00	
2	PRENSA (OTRAS)	675081900001	KLEINDIENS	PLANCHADO	362137	31/12/1964	MUY MALO	1503.020999	6,035.00	6,034.00	1.00	CHATARRA
								SUB TOTAL	6,035.00	6,034.00	1.00	
								TOTAL	8,520.00	8,518.00	2.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Área de Patrimonio y la Unidad de Economía del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, procedan a registrar en sus Registros Físicos Contables e Inventarios correspondientes la BAJA de los bienes mencionados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el responsable del portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Internos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

YTCHS/DA
RACHDA/AJ
DISTRIBUCION:
DE
AJ
UE
UL
AP
RR, PP
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS
 Lic. YTMAR TATIANA CHAVEZ SANTOS
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

